



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 008-2014

Callao, 30 de enero de 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, visto el Dictamen N° 07-2014-MPC/SR-CAM de la Comisión de Administración, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 9 inciso 26 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 015-2014-FINVER/GG el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. – FINVER Callao S.A. remite un proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a fin de ejecutar el Programa de Inversiones del año 2014;

Que, mediante Memorando N° 211-2014-MPC/GGDU, la Gerencia General de Desarrollo Urbano hace suyo el Informe N°007-2014-MPC-GGDU-GO-RKCE e Informe N° 167-2014-MPC-GGDU-GO de la Gerencia de Obras, el cual señala su conformidad a la suscripción del Convenio Marco, previa subsanación de las observaciones encontradas;

Que, mediante Informe N° 072-2014-MPC/GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación es de opinión que resulta ajustada a ley la suscripción del precitado Convenio Marco, debiendo elevarse al Concejo Municipal para su aprobación;

Estando a lo expuesto, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización Interior del Concejo;



ACUERDA:

1. Recomendar al Concejo Municipal Provincial del Callao la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. y la Municipalidad Provincial del Callao, para el año 2014.
2. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio

30 ENE 2014


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

ALEXANDER DIAZ PINEDA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDIA

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES DEL CALLAO S.A. Y LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES DEL CALLAO S.A., con RUC N° 20138695884, con domicilio legal en Jirón Adolfo King N° 366, Tercer Piso, Callao, debidamente representado por su Gerente General Ing° Alexis Carranza Kauoxs, identificado con DNI N° 06754020, a quien en adelante se le denominará FINVER CALLAO, y de la otra parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO, identificada con RUC N° 20131369558 y con domicilio legal en Jr. Paz Soldán N° 252 - Callao, debidamente representada por su Alcalde, Sr. Juan Ricardo Sotomayor García, identificado con DNI N° 25813571; a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente convenio se rige por las siguientes normas legales:

- 1.1. Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.
- 1.2. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 1.3. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 1.4. Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.
- 1.5. Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- 1.6. Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802.
- 1.7. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por las Leyes N° 28032 y 28187.
- 1.8. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950, 28274 y 28543.
- 1.9. Decreto Supremo N° 171-2003-EEF-Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- 1.10. Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 1.11. Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01.
- 1.12. Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002- 2007-EF/77.15.



[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDIA

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

2.1. **LA MUNICIPALIDAD**, es una persona jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa, que tiene como atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el representar a sus vecinos, fomentar el bienestar de los mismos, promover una adecuada prestación de los servicios locales, procurar el desarrollo armónico de las circunscripciones de su jurisdicción, así como celebrar todos los actos y contratos necesarios para el ejercicio de su función.

2.2. **FINVER CALLAO**, es una empresa municipal de derecho privado con autonomía administrativa, económica, financiera y técnica de la Municipalidad Provincial del Callao, cuyo objeto social es ejecutar el programa de inversión pública en la Provincia Constitucional del Callao. **FINVER CALLAO**, cuenta con una capacidad instalada que le permite atender el programa de inversiones en sus diferentes etapas, así como hacer extensiva esta capacidad a la ejecución de actividades no consideradas como proyectos de inversión; tales como las actividades de mantenimiento de infraestructura urbana y/o implementación de infraestructura para el uso de **LA MUNICIPALIDAD**.

CLÁUSULA TERCERA: ANTECEDENTES

3.1. El Desarrollo de Ejecución de Obras y la Elaboración de Estudios y Proyectos así como las Actividades de Mantenimiento e Implementación de Infraestructura asignada por encargo de **LA MUNICIPALIDAD**, deberá ser programado, formulado y aprobado en base a lo dispuesto por el proceso del presupuesto participativo que consiste en atender una serie de pedidos de la población de la Provincia Constitucional del Callao, referidos a la ejecución de obras de infraestructura para la ampliación de la infraestructura urbana municipal, así como proyectos determinados técnicamente orientados a satisfacer las necesidades de la población del primer puerto del país, **LA MUNICIPALIDAD** tiene registrada a **FINVER CALLAO**, como una Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, la cual cuenta con la capacidad técnica y operativa para llevar a cabo la administración, ejecución y supervisión del Programa de Inversiones de **LA MUNICIPALIDAD**.

3.2. En tal virtud, **LA MUNICIPALIDAD**, ha visto por conveniente que **FINVER CALLAO** desarrolle la Ejecución de Obras y la Elaboración de Estudios y Proyectos así como las Actividades de Mantenimiento e Implementación de Infraestructura del ejercicio fiscal 2014, conforme lo dispuesto por el artículo 59, literal b) de la Ley N° 28411, que establece los mecanismos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDIA

administrativos para la ejecución presupuestaria indirecta, la cual se realizará preferentemente mediante la modalidad de encargo, siguiendo necesariamente los procedimientos establecidos por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer los términos y condiciones bajo los cuales FINVER CALLAO desarrollará la Ejecución de Obras y la Elaboración de Estudios y Proyectos así como las Actividades de Mantenimiento e Implementación de Infraestructura que asigne LA MUNICIPALIDAD el cual está compuesto por los Proyectos de Inversión Pública incluidos en el Programa Anual de Inversiones Públicas del Callao, las actividades de mantenimiento de infraestructura urbana así como la implementación de infraestructura para el uso de la Municipalidad Provincial del Callao.

En ese sentido, son líneas generales del presente convenio las siguientes:

- 4.1 La Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública del Programa de Inversiones 2014 de LA MUNICIPALIDAD.
- 4.2 El financiamiento de los Proyectos de Inversión Pública del Programa de Inversiones 2014 de LA MUNICIPALIDAD.
- 4.3 Las acciones de mantenimiento de los Proyectos de Inversión Pública y;
- 4.4 La implementación de infraestructura que asigne LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA QUINTA: DE LOS CONVENIOS ESPECIFICOS

- 5.1 La cooperación, materia del presente Convenio Marco, se ejecutará mediante Convenios Especificos los cuales serán elaborados de conformidad a las normas que las rigen, en el marco de los objetivos institucionales y disponibilidad presupuestal de las instituciones.
- 5.2 Los Convenios Especificos conforman anexos del presente Convenio Marco, en los que se precisarán la descripción los proyectos de inversión pública o de las actividades de mantenimiento a ejecutar, la implementación de infraestructura que asigne la Municipalidad, el financiamiento de los mismos, los coordinadores responsables de la ejecución, los procedimientos y lineamientos generados para tal efecto, el plazo respectivo, las obligaciones





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDIA

de las partes, así como todas aquellas estipulaciones necesarias para su realización.

- 5.3 En caso los plazos de vigencia de los Convenios Especificos excedan la vigencia del Convenio Marco y que éste último eventualmente no sea renovado, continuarán su ejecución hasta la culminación del objeto que las motiva, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que limiten o imposibiliten su adecuada ejecución.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

En el marco del presente Convenio LA MUNICIPALIDAD se compromete a lo siguiente:

- 6.1 Delegar a FINVER CALLAO S.A, el desarrollo de la Ejecución de Obras y la Elaboración de Estudios y Proyectos así como las Actividades de Mantenimiento e Implementación de Infraestructura, bajo la modalidad de encargo.
- 6.2 Financiar la totalidad de los Proyectos de Inversión Pública que componen el Programa de Inversiones 2014, que serán encargados a FINVER CALLAO S.A.
- 6.3 Garantizar que los Proyectos que se desarrollen para el Programa de Desarrollo de Infraestructura Urbana de LA MUNICIPALIDAD, sean financiados al 100%, con las fuentes de financiamiento programados.
- 6.4 Brindar las facilidades administrativas para la modificación del Programa de Inversiones 2014, solicitados por la Gestión Municipal.
- 6.5 Coordinar con FINVER CALLAO S.A, cualquier ampliación presupuestal que se presentase, con la finalidad de concluir los Proyectos de Inversión Pública, mantenimiento e implementación.
- 6.6 Coordinar las actualizaciones de los Estudios y Proyectos de Inversión Pública, debido a la aprobación de los mismos con el nivel de perfil.
- 6.7 Agilizar los procedimientos de transferencias de obras, mantenimiento e implementación en concordancia a lo normado.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDIA

CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES DE FINVER CALLAO

Por su parte, **FINVER CALLAO** se compromete a lo siguiente:

- 7.1 Sustentar adecuadamente los Proyectos de Inversión Pública o actividades que se desarrollarán con el financiamiento de **LA MUNICIPALIDAD**.
- 7.2 Cumplir cabalmente con las condiciones y obligaciones establecidas en los convenios específicos para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, actividades de mantenimiento e implementación que le corresponda ejecutar según el encargo.
- 7.3 Utilizar su capacidad instalada para la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública, mantenimiento e implementación del Programa de Desarrollo de Infraestructura Urbana de **LA MUNICIPALIDAD**.
- 7.4 Ejecutar los Proyectos de Inversión Pública dentro del marco de las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP.
- 7.5 Sustentar documentariamente el uso y destino de los fondos que otorgará **LA MUNICIPALIDAD** para la ejecución de proyectos, actividades, obras, mantenimientos, implementación de infraestructuras, prestación de servicios entre otros.
- 7.6 Efectuar la rendición de gastos de los proyectos de infraestructura urbana que se asignen, debiendo remitirse la referida rendición en un plazo de 30 días hábiles, luego de realizada la liquidación técnica y administrativa de cada obra.
- 7.7 Los comprobantes de pago como facturas, boletas, etc., serán emitidas a nombre de **LA MUNICIPALIDAD**.

CLAUSULA OCTAVA: AUTONOMIA DE LAS INSTITUCIONES

El presente Convenio no afecta la autonomía de las instituciones en el ejercicio de sus funciones.

CLAUSULA NOVENA: RELACION LABORAL

Las partes celebrantes convienen que el personal que labore en la ejecución de un Convenio Especifico por un periodo determinado en el marco del presente Convenio; se relacionará exclusivamente al proyecto indicado en cada





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDIA**

Convenio Específico, por ende asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados como contratantes solidarios o sustitutos.

CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente establecido, que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor y particularmente en caso de paro de labores académicas o administrativas.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de suscripción hasta el 31 de Diciembre del 2014; el plazo indicado puede ser prorrogado por un período a convenir entre las partes, siendo necesaria la suscripción de la addenda respectiva o en su caso un nuevo convenio marco.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DE LAS MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado, mediante adendas coordinadas y suscritas por ambas partes, cuando éstas lo estimen conveniente y las modificaciones introducidas cuenten con el correspondiente sustento legal.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: DE LA LIBRE ADHESION Y SEPARACION

De conformidad a lo establecido en el numeral 77.3 del artículo 77 de la Ley N° 27444, las partes suscriben el presente Convenio de manera libre y acorde a sus competencias, en consecuencia, el Convenio podrá declararse concluido previa notificación a la otra con una anticipación de cinco (5) días hábiles, luego de lo cual la libre separación surtirá sus efectos.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: CONCLUSION DEL CONVENIO

El presente Convenio quedará concluido antes de su vencimiento en los siguientes casos:

- Por acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.
- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente Convenio.
- Es este caso, cualquiera de las otras partes deberá requerir por escrito el cumplimiento de la obligación en un plazo perentorio de su consideración. En caso esto no ocurra, el Convenio quedará resuelto en forma automática.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDIA

CLAUSULA DECIMO QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCION

Cualquier controversia surgida sobre la interpretación o el incumplimiento, la existencia, validez, nulidad o terminación de este Convenio, será resuelta preferentemente mediante negociación directa y amistosa entre las partes y de no llegarse a ningún acuerdo se someterá a Conciliación Extrajudicial o Arbitraje de Derecho.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: DOMICILIO

Las partes declaran como verdaderos los domicilios señalados en la introducción y cualquier cambio, para ser considerado como válido, deberá ser notificado previamente y por carta notarial a la otra parte. En tanto no se comunique el cambio de dirección, todas las notificaciones, citaciones y comunicaciones cursadas al domicilio anterior surtirán plenos efectos.

En señal de Conformidad se suscribe el presente Convenio por duplicado en la Provincia Constitucional del Callao a los 3.0 días del mes de Enero del 2014.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JEAN SOTO MAYOR GARCIA
LA MUNICIPALIDAD

FINVER CALLAO S.A.

ING. ALEXIS CARRANZA KALLOYS
FINVER CALLAO

